



## ACTAS DE LA REUNIÓN

Departamento de Vivienda del Condado de  
San Diego Reunión de la Junta asesora de  
residentes

Agenda de la reunión regular

**Miércoles, 16 de junio de 2021, de 9:00 a. m. a  
10:30 a. m.**

Microsoft Teams

### Orden de los asuntos

A. SESIÓN REGULAR: La presidenta Darlene Simpson inició la sesión de la reunión a las 9:06 a. m. afirmando que un quórum de los miembros de la junta designados estaba presente.

PRESENTES:

Autoridad de Vivienda: (8) N. Martinez, J. Mendez, M Moraleja, R. Ramirez, J. Song, M. Mercier, L. Payton, K. Gonzalez.

Junta asesora de residentes: (7) D. Simpson, A. Acosta, C. Wollas, S. Rodriguez, M. Mckell, R. Jacobs, C. Castillo

Sociedad de asistencia legal: (1) D. Tailleart

Visitantes: (15) Miembros del público, incluidos residentes de la Autoridad de Vivienda y participantes identificados por el nombre de la reunión o el número de teléfono.

B. TEMAS DE DEBATE:

- I. **Presentación del tema informativo: Presentación de vivienda justa (Asistencia legal: Danielle Tailleart)**
  1. **Información general:** Se discutió y definió la vivienda justa, las clases protegidas y la discriminación en lo que respecta a la COVID-19.
  2. **Actualizaciones y tendencias sobre la COVID-19:** El estado de salud relacionado con la COVID 19 podría calificar como una discapacidad en virtud de las leyes de vivienda justa.
  3. **Nueva prohibición de desalojo del condado de San Diego:** La prohibición de desalojo detendría desalojos en todas las etapas a menos que sean necesarios debido a una “amenaza inminente para la salud y la seguridad”.
  4. **Moratoria de aumento de alquiler:** La prohibición de desalojo también limita los aumentos de alquiler en las propiedades elegibles desde el 3 de junio del 2021 hasta el 1 de julio del 2021. El alquiler no se puede aumentar en un importe mayor al indicado en el Índice de precios al consumidor (Consumer Price Index, CPI) del año anterior.
  5. **Protecciones de desalojo en virtud de AB 3088/SB 91:** La Ley de Inquilinos (Tenant Act) prohíbe que un tribunal encuentre a un inquilino culpable de una retención ilegal antes del 1 de julio del 2021, con sujeción a ciertas excepciones. Los avisos de fin del arrendamiento por motivos distintos a la falta

de pago deben tener una causa justa.

6. **Nuevos requisitos de notificación:** La prohibición de desalojo impone nuevos requisitos para todas las notificaciones que se emitan para poner fin a un arrendamiento, a excepción de las notificaciones por falta de pago del alquiler. Esto afecta a las notificaciones actuales de retención ilegal y terminación que se hayan entregado previamente.

**Preguntas, comentarios y recursos sobre la presentación de vivienda justa:**

- i. Sitio web de asistencia legal: [www.lassd.org](http://www.lassd.org)
- ii. Número de teléfono de asistencia legal: 844-449-3500 (Equipo de admisión)
- iii. La presentación en PowerPoint estará disponible en el sitio web de la HACSD.
- iv. Por infracciones del código de la unidad, comuníquese con el Departamento de Aplicación de Códigos.
- v. Para solicitar una inspección especial, comuníquese con el especialista en viviendas.

**II. Presentación del tema informativo: Revisión del presupuesto (Maryneeza Moraleja)**

1. Presupuesto recomendado para el año fiscal 2021-22: Actualmente, la HACSD presta servicios a aproximadamente 11,000 familias a través de varios programas de asistencia de alquiler, así como en los sitios de vivienda pública que opera y son de su propiedad.
2. El presupuesto recomendado es de 189.9 millones de dólares.
  - o El presupuesto para asistencia para vivienda es de 187.0 millones de dólares.
  - o El presupuesto para otros programas de vivienda es de 0.6 millones de dólares.
  - o El presupuesto para viviendas públicas es de 2.3 millones de dólares para cinco centros de vivienda.

**Preguntas y comentarios públicos sobre la revisión del presupuesto:**

Se dio lugar para escuchar los comentarios generales de los participantes. El público proporcionó comentarios en apoyo de los cambios presupuestarios propuestos.

- i. Hay una brecha entre la demanda y la disponibilidad de Vales de elección de vivienda; sin embargo, la HACSD trabaja diligentemente para equilibrar el presupuesto y garantizar que los servicios se mantengan.
- ii. Hubo interés por aprender más sobre los programas para quienes compran su primera vivienda. Se proporcionó un enlace a la página web de la HACSD [Programas para compradores y propietarios de viviendas](#). Incluye información sobre el Programa de Asistencia para el Pago Inicial administrado por la Comisión de Vivienda de San Diego. Se recomendará una presentación informativa sobre los programas actuales para quienes quieran comprar una vivienda por primera vez para una futura reunión de la Junta asesora de residentes.

**III. Presentación del tema informativo: Nuevos programas de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (American Rescue Plan Act, ARPA) (Monique Mercier)** Se proporcionó información general sobre los Vales de emergencia para la vivienda (Emergency Housing Vouchers, EHV). Se debatieron temas como la elegibilidad, el acceso, los servicios, las restricciones de tiempo y cómo los vales de elección de vivienda difieren de los vales de emergencia para la vivienda.

1. **Preguntas públicas, comentarios y recursos**
  - i. Sitio web de la HACSD: [www.sdhcd.org](http://www.sdhcd.org)
  - ii. Sitio web de asistencia legal: [www.lassd.org](http://www.lassd.org)
  - iii. Se expresó preocupación por no poder comunicarse con el especialista en vivienda. Si un cliente no se puede comunicar con su especialista en vivienda, se puede contactar con el supervisor o con Robin Ramirez.
2. Se recibió un comentario de una residente que elogió a la HACSD por el servicio excepcional que ha recibido constantemente de su especialista en vivienda.

**IV. Levantamiento de la reunión**

La presidenta Simpson levantó la reunión a las 10:32 a. m.

La fecha de la siguiente reunión se determinará y se publicará en la página web de los HCDS designada para la Junta asesora de residentes.